Ayuntam.to +6

En la sala de la ayuntam.to de la casa de la [illegible] de la
villa de Vergara a dos dias del mes de otte
de mil y seis.os y veinte y una estando juntos los
s.res alcalde y regim.to de la dha villa y su juridicion
segun que lo an de costumbre specialm.te el s.r
don Joan bau.ta de Gracaual alcalde Martin de la
Ybabeltia y su [illegible] Vicente de Sandealo
Guen por sindico de lecho y Joan garcia de Bonuçaga
y Andres miñ de Agola regidores y de las [illegible]
Martin lopez de Vilar diputado de la [illegible] Agustin de Gracaual
y Domingo de Cabarti Leta regidor y diputado de la
parrochia de [illegible] Juº de Madariaga y [illegible]
de Arana [illegible] la [illegible] Juº lopez de Bere
Cybar scriu.o del num.o de la dha villa y de los
ayuntam.tos como la mayor e mas sana parte de los
offi.s de los conçejo acordaron que se tratase lo refe
rido [illegible] alcalde de juramento a Joan garcia
de Bonuçaga regidor [illegible] baup.ta para que diese
[illegible] los off.os [illegible] traer [illegible]
[illegible] de [illegible] y de lo contrario se
[illegible] el [illegible] cumplido
[illegible] de lo hacer [illegible] en
[illegible] ariendo
tratado y comunicado sobre el nombramiento
de [illegible] procurador junteros para
la [illegible] Mariana en la [illegible]
de Santa Cruz [illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] nuebo y para [illegible] en el [illegible]
[illegible] dia y por quanto en el se hizo
[illegible] nombraron de juntero a [illegible] nombrando
[illegible] cada parrochia [illegible]
[illegible] volver [illegible]
con protestacion [illegible] en [illegible]
[illegible] parezciendo a [illegible]
[illegible] que [illegible]
en [illegible] se hizo [illegible] ninguno
[illegible] ante [illegible]

La Hordinança se Hallara en los libros
del Conzejo que an haviendo rebuelto los libros se
Hallo en el libro viejo de acuerdos otro acto de me-
jante que el [illegible] en esta villa de [illegible]
Jueves quatro dias del mes de Junio de
mill y seiscientos y treinta y nueve años por presencia de
Domingo de Aguirre escrivano fiel del ayun-
tamiento de dicho concejo por el qual
consta y parece que el alcalde
[illegible] que en aquel tiempo fueron la nombraron
el Puntero aviado por la particular de
Vidania fue electo por votos de todo el
regimiento de villa y parroquias como en
el se [illegible] hizieron y nombraron por la mayor
[illegible] parte a su merced de [illegible]
[illegible] procurador que fue de dicho [illegible]
[illegible] de los [illegible] y [illegible] como
[illegible] de [illegible] el [illegible]
primero [illegible] en la eleccion de las que nombraron
el puntero para la particular [illegible]
[illegible] se acostumbra celebrar en la [illegible]
Iglesia [illegible] hizieron que nombraran y nom-
braron y tal procurador puntero [illegible] para
[illegible] y procediendo [illegible]
[illegible] en tal acto necesario segun la
Hordinança de la muy noble y muy
leal provincia de Guipuzcoa dispone [illegible]
el [illegible] fuese [illegible] que no fuese [illegible]
[illegible] a [illegible] de la [illegible]
que el dicho [illegible] nombro al
mismo y el dicho [illegible] de la [illegible]
[illegible] de la [illegible] de [illegible]
de la villa [illegible] y [illegible]
[illegible] Domingo [illegible]
[illegible] y a canal [illegible]

parte el exponente dixo que esta[illegible]
de presente. Su compañero no queria dar su pare-
cer. y domingo de amileta dixo de el alcalde
de saloguen lo mismo = y Juan de madariaga
y zaracho dixo de anoura dixo que negaua
la nombracion primo y que [illegible]
y [illegible] esta nombracion y pide testimonio
y el dho señor alcalde dixo que [illegible]
[illegible] el dho [illegible] que nombraua y nombro
por tal procurador juntero a el dho capp.
Juan de saloguen = y an regulado los votos
[illegible] que [illegible] a mayor numero [illegible]
de el dho [illegible] en fauor de el dho capp. pedro de
saloguen al qual le [illegible] nombrado
y otorgaron poder en forma [illegible]
capp. pedro de saloguen [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] general [illegible]
[illegible] y lo firmaron de sus nombres
[illegible] de arana
[illegible]

Nombracion de procurador juntero. El capp. Pedro de Saloguen. Pa la Junta particular por mayor numero de votos de los regimientos de Villaro y parroquias por caso particular. Sr. francisco [illegible]

Don Joan Bap. de Yraraual

Andres de logola

Agustin de Yracaua

Saloguen

Joan de [illegible]

martin de Villaro

domingo de amileta

Joan de madariaga

Joan Bapta de Verecibar